



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de SIERRA PINEDA Y CIA S EN C 8907050188 contra MIRYAM RAMIREZ CASTAÑEDA 26515091 y HERMES RAMIREZ CASTAÑEDA 7713220. Radicación 41001-41-89-004-2020-00083-00.

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 461 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

1º.- DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo de SIERRA PINEDA Y CIA S EN C contra MIRYAM RAMIREZ CASTAÑEDA y HERMES RAMIREZ CASTAÑEDA, por pago total de la obligación.

2º.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares. En caso de existencia de embargo de remanente, déjense los bienes por cuenta de la autoridad respectiva. Ofíciase.

3º.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-